

**Dec. No. 2488, que nombra al señor Luis Augusto Gómez-Brissón, Consejero de la
Embajada de la República en Canadá**

G.O. No. 9649 del 16 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2488

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El señor Luis Augusto Gómez-Brissón, queda designado Consejero de la Embajada de la República en Canadá.

Artículo 2.— El señor Luis Augusto Gómez-Brissón deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 2489, que concede la Medalla al Mérito del Maestro, en el grado de Premio al
Honor Pedro Henríquez Ureña, a la religiosa Sor Leonor Gibb**

G.O. No. 9649 del 16 de Noviembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2489

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de la religiosa Sor Leonor Gibb, de la Congregación de las Hermanas de la Inmaculada Concepción, quien por más de 25 años se ha destacado por su labor en beneficio del desarrollo educativo de nuestro país;

VISTA la Ley No.70 de fecha 16 de noviembre de 1979;

VISTA la solicitud formulada por la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se concede la Medalla al Mérito del Maestro, en el grado de Premio al Honor Pedro Henríquez Ureña, a la religiosa Sor Leonor Gibb.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO